

## Notas de Prensa

### Sareb se dota de un exigente Código de Conducta para sus empleados

28/05/2013

*Integridad, Transparencia y Comportamiento Cívico, los tres compromisos principales de Sareb*

*Los directivos y los empleados con información reservada no podrán adquirir o alquilar activos de la sociedad.*

*Entre las medidas que adopta para preservar la objetividad e imparcialidad de sus decisiones, prohíbe la aceptación de regalos o invitaciones.*

*Sareb impulsa los mecanismos para prevenir cualquier forma de fraude.*

La Sociedad de Gestión de Activos Procedentes de la Reestructuración Bancaria (Sareb) ha aprobado un exigente código de conducta para sus empleados y para todas aquellas personas involucradas en sus operaciones. Se trata de un documento que refleja la cultura corporativa y, de forma particular, los compromisos y pautas que deben regir la actuación de Sareb.

Este código crea, en definitiva, el marco de actuación que permitirá a la empresa desarrollar de manera satisfactoria, y bajo la atenta mirada de las autoridades y de la sociedad en general, la importante labor que le ha sido encomendada.

El Código, que entró en vigor el 20 de mayo y está disponible en la página web de la sociedad, establece una serie de **obligaciones para los empleados Sareb**, que deberán suscribir anualmente una declaración. El **incumplimiento de lo previsto en el Código puede dar lugar a sanciones disciplinarias**.

Los estándares éticos que inspiran este código están basados en los diez principios en materia de derechos humanos, normas laborales, medioambiente y anticorrupción contenidos en el Pacto Mundial de las Naciones Unidas.

De esta manera, Sareb se compromete a desarrollar su labor bajo tres grandes principios, la integridad, la transparencia y el compromiso cívico.

#### **Objetividad y gestión de conflictos de intereses**

El código de conducta de Sareb establece medidas para evitar los casos de conflictos de intereses. En el caso de que se produzcan estas situaciones, **el empleado deberá comunicarlo por escrito y abstenerse de intervenir en decisiones que puedan afectar a sus propios intereses**.

Adicionalmente, los empleados con posiciones relevantes en Sareb deberán mantener informada a la compañía de las personas que integren su entorno más cercano, y de aquellas otras, físicas o jurídicas, con las que compartan intereses económicos.

Además, tanto los directivos como los empleados con acceso a información reservada y no pública sobre los activos de Sareb no podrán alquilarlos o comprarlos. La prohibición se hace extensiva a los miembros de su entorno familiar más inmediato.

Otro de los capítulos del Código de Conducta hace referencia al tratamiento de dicha información reservada, que deberá ser salvaguardada y protegida de usos impropios o no autorizados. Todo empleado de Sareb está obligado a denunciar cualquier sospecha a este respecto.

Asimismo y para preservar la objetividad e imparcialidad absoluta en las decisiones, Sareb prohíbe la aceptación de regalos e invitaciones de clientes, proveedores, o cualquier otra persona física o jurídica que pretenda establecer relaciones de negocio con la compañía.

#### **Lucha activa contra el fraude**

El Código de Conducta establece la adopción de varias medidas para evitar que la empresa se vea envuelta en operaciones o transacciones vinculadas con actividades delictivas, como el blanqueo de capitales, la financiación del terrorismo, el fraude o cualquier forma de corrupción.

Además de cumplir con todas las exigencias de la Ley 10/2010 de Prevención del Blanqueo de Capitales, la empresa se dotará de un sistema de control interno, que le permitirá asegurarse que se cumplen todas las normas y estándares éticos. En este sentido, Sareb ha habilitado una vía de comunicación para facilitar la presentación de denuncias de incumplimientos.

#### **Exigente regulación corporativa**

El Código de Conducta aprobado supone un paso más en el compromiso de la empresa para cumplir con los principios éticos más exigentes a nivel nacional e internacional. Así, la empresa se está dotando desde su nacimiento en noviembre de 2012 de reglamentos internos y reglas de actuación adicionales que implican a todos sus grupos de interés.

Dichos reglamentos tienen como referencia la norma vigente para entidades cotizadas y otras regulaciones referentes. En la actualidad, además del Código de Empleados, se han desarrollado ya las normas que guían las relaciones con los proveedores.

En este sentido, el Código señala los principios y las pautas de conducta que deben regir las relaciones con proveedores y señala que Sareb "estructura sus procesos de compras bajo los principios de transparencia, concurrencia y no discriminación". Además, se indica que la Sociedad promoverá la rotación y evitará la concentración de facturación en un mismo proveedor.

La empresa cuenta además con una regulación exigente para evitar los conflictos de intereses en el Consejo de Administración, que va más allá de las exigencias de abstención que impone la Ley de Sociedades de Capital.